



Municipalidad Distrital de Inambari

"Madre de Dios Capital de la Biodiversidad del Perú"

GESTIÓN 2023 - 2026



"Año de la recuperación y consolidación de la Economía Peruana".

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N°002-2025-MDI-CM

Mazuko, 16 de enero de 2025.

VISTO, El acta de Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 002-2025-MDI-CM de fecha 15 de enero de 2025 en la que se acuerda autorizar al Señor. Alcalde para la firma de **"CONVENIO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE INAMBARI Y EL PROGRAMA DE COMPENSACIONES PARA LA COMPETITIVIDAD-AGROIDEAS, DEL MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO – MIDAGRI"**.

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales son Órganos de Gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica pública y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, el artículo 17 de la Ley Orgánica de Municipalidades establece: "Los acuerdos son adoptados por mayoría calificada o mayoría simple, según lo establece la presente Ley. El Alcalde tiene solo voto dirimente en caso de empate".

Que, de conformidad con el artículo 41 de la Ley N° 27972, de la Ley Orgánica de Municipalidades, los acuerdos del concejo municipal son decisiones referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, de acuerdo a lo señalado en el inciso 3 del artículo 20 de la citada ley, es atribución del alcalde ejecutar los acuerdos del concejo municipal, bajo responsabilidad;

Que, el artículo 86 de la Ley N°27972-Ley Orgánica de Municipalidades. - Establece que: 3. Funciones específicas exclusivas de las municipalidades distritales: 3.1. Diseñar un plan estratégico para el desarrollo económico sostenible del distrito y un plan operativo anual de la municipalidad, e implementarlos en función de los recursos disponibles y de las necesidades de la actividad empresarial de su jurisdicción, a través de un proceso participativo. 3.3. Concertar con instituciones del sector público y privado de su jurisdicción sobre la elaboración y ejecución de programas y proyectos que favorezcan el desarrollo económico del distrito. 3.5. Promover las condiciones favorables para la productividad y competitividad de las zonas urbanas y rurales del distrito.

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 002-2025-MDI-CM de fecha 15 de enero de 2025, el pleno del Concejo Municipal por VOTACIÓN UNÁNIME, autorizó al Señor. Alcalde para la firma de **"CONVENIO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE INAMBARI Y EL PROGRAMA DE COMPENSACIONES PARA LA COMPETITIVIDAD-AGROIDEAS, DEL MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO – MIDAGRI"**.





Municipalidad Distrital de Inambari

"Madre de Dios Capital de la Biodiversidad del Perú"
GESTIÓN 2023 - 2026



SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, la suscripción del "CONVENIO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INAMBARI Y EL PROGRAMA DE COMPENSACIONES PARA LA COMPETITIVIDAD-AGROIDEAS, DEL MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO - MIDAGRI". el cual tiene por objetivo el apoyo y la colaboración Interinstitucional entre AGROIDEAS y la MUNICIPALIDAD, a fin de que las organizaciones de productores Agrarios, Integradas Por Pequeñas y medianos productores Agrarios accedan a los beneficios que otorgan AGROIDEAS y la Municipalidad, dentro del Marco Legal.

ARTICULO SEGUNDO. - AUTORIZAR, al Alcalde Distrital, en el marco de sus competencias, atribuciones y funciones, la suscripción del "CONVENIO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INAMBARI Y EL PROGRAMA DE COMPENSACIONES PARA LA COMPETITIVIDAD-AGROIDEAS, DEL MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO - MIDAGRI", y demás documentos legales y administrativos en representación de la Municipalidad Distrital de Inambari.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, a la Gerencia de Desarrollo Económico Local y Medio Ambiente, para adoptar las acciones que correspondan respecto al cumplimiento del presente Acuerdo.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General la notificación del presente acuerdo a los interesados y a las áreas correspondientes para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTICULO QUINTO. - ENCARGAR, a Oficina de Informática y soporte técnico la publicación del presente Acuerdo Municipal en el Portal electrónico y Pagina Web de la Municipalidad Distrital de Inambari.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE;

Municipalidad Distrital de INAMBARI
LIC. YESICA GUTIERREZ ZAVALA
SECRETARIA GENERAL

Municipalidad Distrital de INAMBARI
Abog. JUAN JESUS TOVAR FANOLA
DNI 45559548
ALCALDE

C/c
Gerencia Municipal
JJTF/alcalde
YGZ/SG
Archivo

